

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-004 DE 2013

ADENDA No. 002

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-004 de 2013, cuyo objeto es: **“Realizar el diseño, las obras de producción, adecuación, instalación, los cambios y en otros casos mantenimientos de un total de 15 estructuras físicas, ubicadas en la “Zona Norte”. Teniendo en cuenta las propuestas que se presenten con base en los diseños establecidos por la Red nacional de Puntos de Información Turística que se requieren para un Pit Exterior, Interior o Local según el caso que aplique.”**, que se procede aclarar y realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. El Capítulo 4 de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-004 de 2013, en adelante queda de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

a. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso

de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011: Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se

encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1%

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
INDICE DE PATRIMONIO	30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados

Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

2. 2. El Capítulo 6º de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-004 de 2013, en adelante queda de la siguiente manera:

CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cuatrocientos (400) puntos, así:

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a los términos de referencia, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
6.1.Experiencia Específica	100 Puntos
6.2. Equipo de Trabajo	100 Puntos
6.3. Propuesta Económica	100 Puntos
6.4. Esquema de Diseño	100 Puntos
Total Puntaje	400 Puntos

6.1. Experiencia Específica (100 puntos)

El cumplimiento de la experiencia específica se verificará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados en los 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde en los alcances de uno o varios de esos contratos hayan actividades plenamente identificadas que contemplen la adecuación de mobiliarios para locales tales como: muebles tipo "counters" con bodega, pedestales, vitrinas, exhibidores, sillas, tótems, impresión de gigantografías y adecuación de conexiones eléctricas. Así

mismo, construcción y dotación de casetas interiores y exteriores, dotación de mobiliarios, adecuación de conexiones eléctricas para casetas interiores, pisos en madera plástica, estructuras en aluminio o acero inoxidable, cerramientos en vidrio de seguridad, diseño e instalación de imágenes publicitarias.

En estos contratos la sumatoria del costo (valor económico) de las actividades aquí solicitadas debe ser mayor o igual al 40% del presupuesto oficial estimado.

NOTA: Pueden ser los mismos contratos presentados para la experiencia general.

Nota: no se tomarán en cuenta las certificaciones que superen el número máximo de las solicitadas.

Evaluación:

Por cada actividad certificada se otorgará 100 puntos.

La calificación se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación por experiencia específica
CE_i = Calificación por cada actividad solicitada
n = Cantidad de actividades solicitadas

La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera que la experiencia general.

El Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

NOTA: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

6.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100)

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Dedicación
Director o Coordinador de Obra	Arquitecto o Diseñador Industrial	Experiencia general igual o mayor a 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El porcentaje de dedicación deberá ser del 100%
Asesor	Diseñador Grafico	Experiencia General 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%

Por cada cargo calificable se otorgará cien puntos si cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta profesional para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación **CP** se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación por equipo de trabajo
 CP_i = Calificación por cada profesional o especialista requerido
 n = Cantidad de cargos exigidos calificables

Las propuestas que no alcancen 50 puntos en la calificación en el criterio Profesionales o Especialistas Claves serán rechazadas.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.

- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, debe ser firmada por el representante legal de la sociedad.
- g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- h) No se aceptan auto certificaciones.

Además de los profesionales del equipo básico solicitado, el contratista deberá contar con los profesionales y técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

De igual forma, si el profesional responsable de cada área, no desarrolla su labor con calidad, la interventoría podrá solicitar el cambio del profesional o los profesionales con el fin de obtener un producto final de calidad y en el plazo establecido.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota: En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, previo a la firma del contrato. Si en máximo 8 días hábiles no presenta la totalidad de los profesionales, no se suscribirá el contrato y se llamará al segundo en la lista de elegibilidad, a

quien aplicará el mismo plazo. En caso de que no cumpla, se declarará desierto el proceso.

NOTA. Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales que habilitan o califican dentro del proceso de evaluación.

Si durante el proceso de ejecución del contrato de obra, el contratista no tiene laborando en la construcción los profesionales mínimos requeridos y los profesionales calificados cumpliendo con los requerimientos previstos en el proceso de selección, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de cuatro (4) salarios diarios legales vigentes (SDLV) por cada día y por cada profesional que no esté trabajando. El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos calificados previa aprobación por la Interventoría, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo los requerimientos académicos, y la experiencia general y específica requeridos. Si no cumple con el perfil mínimo requerido, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del Fondo Nacional de Turismo por cada profesional que no cumpla con el perfil del profesional solicitado, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV) por cada día que se remplace el profesional propuesto por otro de menor perfil.

6.3. PROPUESTA ECONOMICA (100 PUNTOS)

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo Nacional de Turismo verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Referente Estimado PR, ni podrá ser inferior al 90% del PR, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- b. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Valor Unitario y Valor Total, según los contemplados en el anexo 1. (presupuesto)
 - Total costo directo
 - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
 - Total costo de la obra.
 - Documento anexo con la discriminación del AIU

- Análisis de Precios unitario de la totalidad de los ítems.

6.4. CALIFICACIÓN ESQUEMA DE DISEÑO (100 PUNTOS)

Para la evaluación de la metodología de trabajo y esquema de diseño, el Viceministerio de Turismo y el Administrador del Fondo Nacional de Turismo, calificará la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar un anteproyecto de diseño por cada uno de los puntos fijos (estándares o locales), teniendo en cuenta la distribución y funcionalidad de espacios, que cumpla con los servicios requeridos o solicitados, ubicación de counter, sillas, display de gigantografías, módulos, entre otros.

Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos así:

- a) 25 puntos máximo por materiales a emplear.
- b) 25 puntos máximo por contemplar en el diseño el respeto del área comprendida como zona cultural.
- c) 50 puntos máximos por funcionalidad, aprovechamiento de espacio e impacto visual a nivel comercial de la propuesta.

NOTA: Además de las especificaciones y el diseño arquitectónico presentado por FONTUR, los proponentes podrán presentar propuestas de materiales para el desarrollo de la estructura, muebles, rejillas, cielo raso, counter, escritorio y pisos acordes con los requerimientos de espacio presentados por la entidad contratante, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Ocupará el primer orden de elegibilidad la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
2. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.

3. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

- a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

3. Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-004 de 2013.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

Dado en Bogotá D.C., el jueves 31 de enero de 2013.

(Original Firmado)

CARLOS A. ROMAN CASTAÑEDA
Subdirector Jurídico
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

Proyectó: Lorena Pardo Peña

